



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Sociedad Integral S.A
Demandados:	María Teresa Madrid Prado y Otro
Radicado	630013103002-2017-00108-00
Asunto	Requiere apoderado parte demandante

- 1- Se pone en conocimiento la comunicación del Juzgado 3 Civil de Circuito de Armenia, emitida dentro del proceso 2018-00025:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDIO

Calle 20A No. 14-15 Of 601 Edif. Gómez Arbeláez Tel. 7447942

Correo Electrónico: [j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio número 0 4 8 0  
15 de junio de 2021

Señores  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Correo electrónico: [csjcforalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjcforalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Armenia (Quindío)

Asunto: Oficio comunica medida de remanentes (no surte efectos)  
Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A.  
Demandado; Hugo Mario Orrego Londoño  
Radicado: 630013103003-2018-00025-00 LL.RR.

Por medio de la presente me permito informarle que el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO, comunicado mediante su oficio No. 2017-00108-3569 del 15-01-2020, librado dentro del proceso ejecutivo singular promovido por la sociedad INTEGRAL S.A. en contra de los señores MARIA TERESA MADRID PRADA y HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO, radicado al No. 630013103002-2017-00108-00 del LL.RR., NO SURTE los efectos deseados dentro del proceso de la referencia, por existir otro embargo comunicado con anterioridad en contra del citado Orrego Londoño.

- 2- En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, se ordena al Centro de Servicios, se proceda nuevamente a la elaboración y envío de:
  - a. Despacho Comisorio dispuesto en auto de 28 de febrero de 2018 (folio digital 171), toda vez, que este despacho, no ha emitido auto del 04 de abril del mismo año, en ese sentido. El citado documento, se enviará al correo electrónico del peticionario: [haroldhmorenoc@hotmail.com](mailto:haroldhmorenoc@hotmail.com)

- b. Los oficios ordenados en auto del 15 de enero de 2020 visible en el folio digital 225, con excepción de Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia (2019-00242) y el Juzgado 3 Civil de Circuito de Armenia (2018-00025), ya que estos despachos ya se pronunciaron. Los cuales se enviarán con copia al correo electrónico del peticionario: haroldhmorenoc@hotmail.com
- 3- Respecto a la solicitud de adición de liquidación de crédito, se indica que mediante auto del 15 de mayo de 2018 (visible en el folio digital 179, folio físico 147) se impartió la aprobación de la liquidación de crédito presentada por el peticionario el 15 de septiembre de 2017 (ver folio digital 105 folio físico 81), la cual incluye la liquidación de los intereses de mora.

Notifíquese,



Ivonn Alexandra García Beltrán  
Juez

G.C.M

**ESTADO No. 093**

Hoy, 29/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

Firmado Por:

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be701f3bde1eb8490ce3bb7be73c0e5083cacafb8dfe2f1a9d9637955d03f8**

Documento generado en 28/06/2021 03:04:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>